221074
R. Dir. 249/4.129
HL/ff

Ref: AGENCIA MARÍTIMA REPREMAR S.A. SOLICITA TERCERA ESCALA PARA EL BUQUE CRUCERO "COSTA FAVOLOSA". AUTORIZAR.

Montevideo, 18 de mayo de 2022.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Repremar S.A., para ingresar en el SGP tercera escala en un mismo día del Buque Crucero "COSTA FAVOLOSA", temporada 2022-2023.

RESULTANDO:

I. Que la citada solicita poder reservar en el SGP el Crucero mencionado en la fecha del 07/02/2023 en el horario de 09 a 19 hs.

II. Que para la mencionada fecha ya está cubierta la cantidad máxima de Cruceros anunciados por día 2 (dos), prevista en el Reglamento General de Atraques de Buques Puerto de Montevideo, Artículo 13°.

III. Que las esloras y horarios de los Buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del citado Reglamento para con la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Coordinación Operativa se enmarca, en específico en lo relacionado al apoyo al sector turístico Nacional.

II) Que en consecuencia, al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraques de Buques Puerto de Montevideo, es considerable una Resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Repremar S.A.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.129, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar en forma excepcional la reserva en el SGP de tercera escala solicitada para el Buque Crucero "COSTA FAVOLOSA" consignado a la Agencia Marítima Repremar S.A. el día 07/02/2023 en el horario de 09 a 19 horas, sin especificar puesto de atraque debiendo en ése sentido disponer de locomoción por razones de seguridad tanto para turistas como tripulantes en caso de ser necesario acorde al puesto de atraque que se le asigne, según lo

estipula el Reglamento General de atraques de Buques Puerto de Montevideo, en su Artículo 13°, Inciso a).

Notificar a la Agencia Marítima Repremar S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar con trámite directo entre sí a conocimiento de las Áreas: Operaciones y Servicios y Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.